

Jueves, 13 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

EDICTO. Indemnización por asistencia a sesiones de Plenos y otros órganos colegiados.

En Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el día 06 de julio de 2023, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

NOVENO. Indemnización por asistencia a sesiones de Plenos y otros órganos colegiados.

Vista la moción presentada por el Señor Alcalde, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL.

Se considera justo por parte del equipo de gobierno surgido de las últimas Elecciones Locales en atención al tiempo que requiere el desempeño del cargo y consiguiente cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo al servicio y beneficio de la Comunidad vecinal de Bohonal de Ibor que se reconozca a los/as miembros de la Corporación el derecho de percibir indemnizaciones.

Consecuentemente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el derecho económico de los/as miembros de la corporación a percibir las indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados que a continuación se indican:

- Plenos, tanto ordinarios como extraordinarios: 65,00 € brutos por sesión.
- Comisiones: 50,00 € brutos por sesión.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia/ Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRRL”



Jueves, 13 de julio de 2023

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD, se aprueba íntegramente, en todos sus términos, la Moción presentada por el Sr. Alcalde."

Bohonal de Ibor, 6 de julio de 2023

Carlos Utrilla Arellano

ALCALDE PRESIDENTE

